

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-03
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO 8 DEL ACUERDO MARCO 201700266**

<b>CONTRATISTA:</b>	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A
<b>NIT:</b>	811.030.548-4
<b>OBJETO:</b>	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el INDER MEDELLÍN.
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Se inicia el treinta y uno (31) de marzo de 2019 hasta el treinta (30) de diciembre de 2019.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 919.999.045 (IVA incluido)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	Adición: \$ 566.131.171
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	Ampliación: Hasta el 30 de marzo de 2020
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 1.486.130.216 (IVA incluido)
<b>PLAZO TOTAL:</b>	Hasta el 30 de marzo de 2020
<b>CLIENTE:</b>	Instituto de Deportes y Recreación INDER

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de la ESU, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto de la orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del orden de servicio.

*et*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-03
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del orden de servicio; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de septiembre de 2020, y pago de salarios prestaciones sociales, hasta el 31 de marzo de 2023.
6. Terminada la orden, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	<b>31784- 31841</b>
<b>Valor contrato</b>	<b>\$ 1.486.130.216</b>
<b>Valor Ejecutado</b>	<b>\$ 1.485.814.016</b>
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	<b>\$ 1.485.814.016</b>
<b>Valor a Liberar</b>	<b>\$ 316.200</b>

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto de la orden de Servicio, como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anterior con base en el Informe de Supervisión.

**TERCERO:** Realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la orden, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden Contractual que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

*et*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

**Código:** FT-M6-GC-03

**Versión:** 01

**Página** 3 de 3

**QUINTO:** Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de Servicio no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del (contrato u orden de servicio), libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de Servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 29 de mayo de 2020

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
Contratista

**ADIELA OSPINA MEDINA**  
Supervisora

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Supervisora	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.